



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000695-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a destinar a actuaciones de reindustrialización del área de Garoña una cantidad equivalente a aquella que ha de ser reintegrada como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad del impuesto sobre el almacenamiento temporal de los residuos nucleares, a lo largo de los ejercicios 2020 y 2021, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000695 a PNL/000697.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

### ANTECEDENTES

En 2018 la Junta de Castilla y León remitió a las Cortes un proyecto de Ley en el que se establecía un gravamen sobre "El riesgo de alteración del medioambiente provocado por el combustible nuclear gastado y depositado con carácter temporal en las centrales nucleares situadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León".

Pese a las advertencias realizadas desde la oposición y de la existencia de múltiples informes jurídicos acerca de la inconstitucionalidad del proyecto, se continuó con su tramitación, aprobándose así la Ley 6/2018, de 13 de noviembre, por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos. El Grupo Parlamentario Socialista llegó a presentar enmienda a la totalidad de este proyecto que fue



apoyada por Ciudadanos y rechazada con los votos del Partido Popular ante la abstención de los demás grupos. Idéntico resultado ofreció la votación final del proyecto.

Dicha Ley fue considerada contraria a la Constitución por el Gobierno de España y en consecuencia objeto de recurso. Ahora el Tribunal Constitucional ha declarado la inconstitucionalidad del impuesto que el Gobierno regional impulsó en 2018 como tributo destinado a la protección ambiental frente al almacenamiento temporal de los residuos nucleares que se mantienen en la central de Santa María de Garoña, central que está sin actividad desde 2012.

En el debate sobre este Proyecto, la Consejera de Hacienda llegó a pedir al Partido Socialista que solicitase al Gobierno Central que no planteara un recurso de inconstitucionalidad, ante la sospecha de cuál podría ser el resultado. La Sentencia del Tribunal Constitucional viene a demostrar que las razones de la oposición deberían de haberse tenido en cuenta. Ahora no solo se produce la desaparición del tributo. Además habrá de reintegrar a los socios de NUCLENOR las cantidades pagadas hasta hoy. Veintiocho millones de euros a los que habrá de añadir, seguramente, los intereses correspondientes.

De acuerdo con la Ley aprobada y ahora declarada inconstitucional, los rendimientos de este tributo quedaban afectados a la financiación de los programas de gasto de inversión en las zonas de influencia de las centrales nucleares situadas en la Comunidad de Castilla y León, conforme se determinase en las leyes anuales de presupuestos generales de la Comunidad, orientados a la preservación del medio ambiente. Los proyectos de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma deberían contener un anexo específico con las inversiones previstas con estos recursos.

Este mecanismo fue lo que se denominó el "Plan Garoña" por cuanto afectaba a esa zona y se llegó a cuantificar una previsión de inversiones de diez millones de euros al año.

Tampoco este plan se plasmó en la realidad y la zona de Garoña no recibió los recursos prometidos por la Junta para su reindustrialización.

Por todo ello se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a destinar a actuaciones de reindustrialización del área de Garoña una cantidad equivalente a aquella que ha de ser reintegrada como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad del impuesto sobre el almacenamiento temporal de los residuos nucleares, al menos veintiocho millones de euros, a lo largo de los ejercicios 2020 y 2021.**

**Para ello se elaborará con carácter inmediato un plan de actuaciones en el área afectada por el cierre de la central nuclear de Garoña del que se dará cuenta a las Cortes de Castilla y León.**

Valladolid, 25 de agosto de 2020.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández